



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS REGULADOR DE LA ADJUDICACIÓN EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL USO PRIVATIVO DE UN LOCAL UBICADO EN EL CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE MAYORES SAN BENITO CON DESTINO A LA EXPLOTACIÓN DE BAR-CAFETERÍA.

1.- OBJETO.-

Constituye el objeto del presente Pliego describir las condiciones técnicas y actividades específicas que deben ser asumidas y desarrolladas por el adjudicatario que resulte de la concesión del contrato para la explotación del bar-cafetería del Centro de Participación Activa de Mayores San Benito .

Se entiende, asimismo, implícitamente concedido el uso privativo del local destinado a tal efecto en el citado Centro de Participación Activa, sito en c/ Dr Fleming s/n .

Las necesidades a satisfacer mediante la licitación de la presente concesión son las de promover la prestación del servicio de bar-cafetería a las personas mayores que asisten al Centro de Participación Activa, de forma que se fomente la convivencia y dinamización de las actividades sociales promovidas en dicho Centro.

2.- CONCEPTO Y DESCRIPCIÓN DEL ESPACIO DESTINADO A LA EXPLOTACIÓN.

El Centro de Participación Activa de Mayores, es una dependencia municipal dotada de equipamiento necesario como centro de mayores y dependiente en su gestión de la Delegación de Acción Social y Mayores, a la que está adscrito, sin perjuicio de las competencias atribuidas legalmente a la Alcaldesa y al Pleno Municipal. El espacio destinado a la explotación del servicio bar- cafetería dispone de una superficie interior de 88,33 m², según plano que figura como Anexo III, compuesta por :

salón-bar : 50,77m²
barra: 16,97 m²

	Código Cifrado de Verificación: TU17R9F0B7Q1KE2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Rocio Romero Matute, Jefa de Unidad de Promoción del Mayor	FECHA	12/07/2019
Firma	Juan Jorge Racero, Jefe del departamento de Dependencia, Discapacidad y Atención al Mayor	FECHA	12/07/2019
TU17R9F0B7Q1KE2			



office: 10,39 m²
aseos : 5,26 m²
aseo minusvalido : 4,94 m²

Asimismo consta de terraza exterior de 108m²

2.1) FINES DEL CENTRO

Los Centros de Participación Activa son centros de promoción del bienestar de las personas mayores, tendentes al fomento de la convivencia, la integración, la participación, la solidaridad y la relación con el medio social, configurándose de modo primordial como un instrumento esencial para la promoción y desarrollo del envejecimiento activo, pudiendo servir, sin detrimento de su finalidad esencial, de apoyo para la prestación de servicios sociales a otros sectores de la población en el ámbito del envejecimiento activo.

2.2) CONDICIÓN DE PERSONAS USUARIAS.-

Tendrán la condición de personas usuarias, las recogidas en el Decreto 72/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de los Centros de Participación Activa para Personas Mayores, siendo los siguientes:

- Personas Mayores de 60 años.
- El o la cónyuge de la persona mayor de 60 años, así como la persona unida a ésta por análoga relación de afectividad de conformidad con lo previsto en la Ley 5/2002, de 16 de diciembre, de Parejas de Hecho de Andalucía.
- Aquella persona solicitante que sea mayor de cincuenta y cinco años, debiendo adjuntarse a la solicitud cuanta documentación social o de otra índole pudiera estimarse pertinente en orden a poner de manifiesto los efectos favorables derivados de la adquisición de tal condición e informe favorable de la trabajadora social.

	Código Cifrado de Verificación: TU17R9F0B7Q1KE2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Rocio Romero Matute, Jefa de Unidad de Promoción del Mayor	FECHA 12/07/2019
Firma	Juan Jorge Racero, Jefe del departamento de Dependencia, Discapacidad y Atención al Mayor	FECHA 12/07/2019
 TU17R9F0B7Q1KE2		



3.- INSTALACIONES Y ENSERES ENTREGADOS AL ADJUDICATARIO.-

El Ayuntamiento aportará el local referido en el punto 2 destinado a la prestación del servicio de bar-cafetería, con las instalaciones básicas, no aportando ningún tipo de equipamiento en el mismo.

4.- MATERIALES DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A APORTAR POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.-

El adjudicatario se obliga a aportar todo el material necesario para la prestación del servicio bar-cafetería. Asimismo deberá aportar :juegos de mesa (4 dominós, 1 bingo, 2 parchís, 2 ajedrez ,5 juegos de cartas). Todos los materiales indicados habrán de ser de primera calidad y encontrarse en perfecto estado, debiendo contar con la aprobación/autorización del Ayuntamiento.

5.- HORARIO DEL SERVICIO BAR-CAFETERÍA.-

El horario del servicio de bar-cafetería será el establecido por el Ayuntamiento, según se detalla en el Anexo I del presente Pliego.

6.- PRECIOS DE LOS SERVICIOS DEL BAR-CAFETERÍA.-

La lista de precios se encuentra desglosada por precio/unidad en el Anexo II del presente Pliego.

El adjudicatario se compromete a mantener, durante el plazo de duración de la concesión, los precios y calidades indicados, entendiéndose incluido en los citados precios el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido. (IVA).

Dichos precios, podrán ser actualizados anualmente conforme a las variaciones que experimente el IPC Específico Provincial (Cádiz) 11111 de Servicios en Restaurantes, bares y cafeterías. Comidas y cenas en restaurantes. Servicios de alimentación suministrados por bares, cafeterías y similares.

	Código Cifrado de Verificación: TU17R9F0B7Q1KE2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Rocio Romero Matute, Jefa de Unidad de Promoción del Mayor	FECHA 12/07/2019
Firma	Juan Jorge Racero, Jefe del departamento de Dependencia, Discapacidad y Atención al Mayor	FECHA 12/07/2019
 TU17R9F0B7Q1KE2		



El adjudicatario tendrá expuesta permanentemente en lugar bien visible la lista de precios autorizados, mediante carteles de tamaño adecuado y en número suficiente.

Asimismo deberá existir un libro de reclamaciones a disposición de los consumidores en los términos establecidos en el presente Pliego.

7.- CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

1.-El adjudicatario tendrá derecho al uso y explotación del bar-cafetería del Centro, con todas las facultades necesarias para la prestación de la actividad. En consecuencia, el adjudicatario queda autorizado a la venta de bebidas y comida propias de tal actividad, de acuerdo a la normativa legal al respecto.

2.- El adjudicatario queda obligado a cumplir las disposiciones legales de policía para los establecimientos de bar-cafetería, en cuanto sean de aplicación y lo dispuesto en la legislación laboral, respecto al personal a su servicio.

3.- El adjudicatario deberá ofrecer como mínimo todos los productos detallados en el Anexo II, conforme a los precios establecidos en el mismo. Las tapas serán como mínimo 3 calientes y 3 frías.

Los precios de cualesquiera otros productos que se pudieren ofrecer en el bar-cafetería deberán ser previa y expresamente autorizados por el responsable del Contrato.

4.- La bebida, comida y demás materiales que se expidan deberán ofrecerse en perfectas condiciones para su consumo y conforme a las normas, que, en cada caso, regule su elaboración, exposición y venta.

5.- El adjudicatario pondrá a disposición del servicio el personal necesario y adecuado para obtener el máximo nivel de calidad exigido en el servicio objeto de contrato, atendiendo a las personas usuarias con la necesaria corrección. En concreto habrá de garantizar al menos la presencia continuada de un/a trabajador/a durante todo el horario de apertura del Bar /Cafetería.

6.- El servicio deberá organizarse de forma que, en todo momento, atienda con prontitud y esmero las demandas de las personas usuarias, para lo que deberá adoptar cuantas medidas sean necesarias.

	Código Cifrado de Verificación: TU17R9F0B7Q1KE2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Rocio Romero Matute, Jefa de Unidad de Promoción del Mayor	FECHA	12/07/2019
Firma	Juan Jorge Racero, Jefe del departamento de Dependencia, Discapacidad y Atención al Mayor	FECHA	12/07/2019
TU17R9F0B7Q1KE2			



7.-Será de cuenta del adjudicatario colaborar en la programación municipal para personas mayores organizada por el propio Centro tales como: Zambomba, Carnaval, Semana de los mayores, Cruz de Mayo, Aniversario del Centro, Fin de curso, Baile, etc, ofreciendo como contraprestación en especie servicios varios (amenización, servicios bar, degustaciones, etc) orientados al disfrute de las personas usuarias y a propuesta del responsable del Centro, por el importe anual consignado en su oferta y, en todo caso, por importe mínimo obligatorio valorado en 800,00.-€ anuales, cuando hubiese consignado dicha cantidad mínima en su oferta. La cuantificación de dicha contraprestación se realizará conforme a precios finales de venta al público y tomando como referencia la Lista de precios vigente.

8.- El adjudicatario adoptará bajo su responsabilidad las medidas necesarias para que no se sobrepase el nivel de ruido reglamentariamente admisible y no infrinja la prohibición absoluta de fumar y venta de bebidas alcohólicas de acuerdo con la normativa legal vigente en los términos expresados, y se garantice, en general, el correcto comportamiento de los empleados/as y personas usuarias.

9.- Sin perjuicio del cumplimiento de cuantos requisitos exijan las disposiciones oficiales, para los establecimientos de Bar-Cafetería, el adjudicatario tendrá a disposición de las personas usuarias hojas de reclamaciones que le serán facilitadas por la Administración debiendo facilitarlo inmediatamente a cualquiera que lo solicite. Colocará, en lugar visible, cartel anunciador de la existencia de estas hojas. El adjudicatario remitirá a la administración correspondiente, en el mismo día o en el día siguiente hábil, el ejemplar de reclamaciones con su informe.

10.- La instalación de máquinas expendedoras de bebidas, snacks, etc. o de cualquier otro tipo, requerirá previamente la autorización por parte del Responsable del Contrato.

8.-PERSONAL AL SERVICIO DEL ADJUDICATARIO.-

El adjudicatario se compromete a contratar al personal preciso para llevar a cabo la actividad a que se destina el objeto de la concesión, del cual dependerán a todos los efectos.

	Código Cifrado de Verificación: TU17R9F0B7Q1KE2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Rocio Romero Matute, Jefa de Unidad de Promoción del Mayor	FECHA	12/07/2019
Firma	Juan Jorge Racero, Jefe del departamento de Dependencia, Discapacidad y Atención al Mayor	FECHA	12/07/2019
TU17R9F0B7Q1KE2			



El adjudicatario correrá totalmente y se obliga a estar al corriente del pago de todas las cargas laborales, sociales y fiscales derivadas de su condición de patrono en materia laboral, con todos los deberes y derechos inherentes, a tenor de la vigente legislación laboral y social, incluida la de accidente de trabajo y enfermedades profesionales, contratando con la Mutualidad correspondiente, bajo su responsabilidad, sin que en ningún caso su incumplimiento alcance al propio Centro y al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

A tal efecto presentará al Responsable del Contrato, dentro de los diez primeros días del mes siguiente al que finalice el plazo reglamentario de pago a la Seguridad Social, boletines de cotización de seguros sociales, debidamente diligenciados, donde conste el ingreso del mes precedente, y certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social respectiva, de encontrarse al corriente en el pago de cuotas a la Seguridad Social.

El adjudicatario y todos sus dependientes deberán estar provistos del reglamentario carné de manipulador de alimentos, disponer de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento (ASF) y cumplir con todas las normas de higiene alimentaria.

El adjudicatario cuidará del aseo y buena presencia del personal a su servicio, que deberá ir uniformado por cuenta de éste, y dispensar un trato correcto al público.

9.- PROHIBICIÓN DE TRASPASO O CESIÓN.-

El adjudicatario deberá ejercer la actividad directamente. Para que el adjudicatario pueda ceder el contrato o concertar con terceros la ejecución de determinadas prestaciones, deberá contar con la previa y expresa autorización del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

10.- REVERSIÓN DE LAS INSTALACIONES Y OBRAS.-

Cumplido el plazo del contrato, revertirá el inmueble objeto del concesión al Ayuntamiento, debiendo encontrarse en buen estado de conservación, a cuyo efecto, y como mínimo, tres meses antes de finalizar el plazo, la Administración Municipal designará los técnicos que

	Código Cifrado de Verificación: TU17R9F0B7Q1KE2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Rocio Romero Matute, Jefa de Unidad de Promoción del Mayor	FECHA 12/07/2019
Firma	Juan Jorge Racero, Jefe del departamento de Dependencia, Discapacidad y Atención al Mayor	FECHA 12/07/2019
 TU17R9F0B7Q1KE2		



han de inspeccionar el estado en que se encuentra el inmueble objeto del contrato, ordenando, a la vista de los resultados de la inspección técnica, la ejecución de las obras y trabajos de reparación y reposición que se estimen necesarios para mantener y entregar en las condiciones previstas. Las obras y trabajos de reparación o reposición que deban efectuarse serán por cuenta del adjudicatario y quedarán en beneficio del propio Centro una vez finalizada la concesión.

11.- FACULTAD DE INSPECCIÓN.-

El Ayuntamiento podrá fiscalizar la gestión del adjudicatario durante el período de vigencia de la concesión, inspeccionando la actividad, instalaciones y local, y dictar las instrucciones y órdenes oportunas para mantener o restablecer la debida ejecución del contrato, que será de cumplimiento obligatorio para el adjudicatario.

12.- OBRAS, REPARACIONES E INSTALACIONES.-

Las obras reparaciones que pretenda realizar el adjudicatario, serán por cuenta del mismo y a la finalización de la concesión quedarán en beneficio de la finca en cuanto se encuentren incorporadas a la misma de forma permanente. Dichas obras deberán obtener la preceptiva autorización del Ayuntamiento.

	Código Cifrado de Verificación: TU17R9F0B7Q1KE2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Rocio Romero Matute, Jefa de Unidad de Promoción del Mayor	FECHA	12/07/2019
Firma	Juan Jorge Racero, Jefe del departamento de Dependencia, Discapacidad y Atención al Mayor	FECHA	12/07/2019
TU17R9F0B7Q1KE2			



ANEXO I

HORARIO DEL BAR-CAFETERÍA

INVIERNO: Del 15 de septiembre al 15 de junio

Horario de Mañana: 09:00 a 14: 15

i. Horario de Tarde: 16,45 a 20:15

VERANO: Del 16 de junio al 14 de Septiembre

Horario de Mañana: 09:00 a 14:15

ii. Horario de Tarde: 18:00 a 21:00

DÍAS DE CIERRE TOTAL DEL CENTRO:

- Domingos
- Festivos

DÍAS DE CIERRE PARCIAL DEL CENTRO(TARDES):

- 24 y 31 de Diciembre
- Semana Santa
- Feria
- Mes de agosto completo
- Sábados del mes de julio

El horario y los posibles cambios en los días de cierre serán debidamente anunciados en el mismo Centro con suficiente anterioridad para el conocimiento de las personas usuarias.

	Código Cifrado de Verificación: TU17R9F0B7Q1KE2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Rocio Romero Matute, Jefa de Unidad de Promoción del Mayor	FECHA 12/07/2019
Firma	Juan Jorge Racero, Jefe del departamento de Dependencia, Discapacidad y Atención al Mayor	FECHA 12/07/2019
 TU17R9F0B7Q1KE2		



ANEXO II

LISTADO DE PRECIOS DEL SERVICIO DEL BAR-CAFETERÍA

CONCEPTO	PRECIO
VINOS DE JEREZ (PRIMERAS MARCAS)	1,10
MANZANILLA	0,80
RIOJA	0,90
Vinos de la casa/ granel	0,65
CERVEZA : TUBO	0,80
CERVEZA : CAÑA	0,70
CERVEZA : SIN	0,80
REFRESCOS	0,80
INFUSIÓN(AGUA MINERAL)	0,50
TINTO	0,70
TINTO CON GASEOSA	0,80
CAFÉ CON LECHE	0,75
CAFÉ SOLO	0,70
CAFÉ CON TOSTADAS (aceite y tomate,untables...)	1,40
CAFÉ CON MEDIA TOSTADA(aceite y tomate, untables...)	1,30
Extra en tostada (queso, york, caballa...)	0,40
Extra superior en tostada (jamón serrano, melva,...)	0,50
BOCADILLO(grande): queso, chacina, carne mechada, caballa,...	1,70
BOCADILLO(grande): jamón serrano, melva,...	1,80
BOCADILLO (grande): tortilla, fiambre	1,00
DULCES	0,70
TAPAS COCINA CALIENTES (aprox. 100 gr.+ rebanada pan/picos)	1,50
TAPAS COCINA FRIAS (100 gr. aprox + rebanada pan/picos)	1,50
ACEITUNAS paquete/ FRUTOS SECOS	0,50
PATATAS FRITAS	0,90

NOTA: Los precios de cualesquiera otros productos que se pudieren ofrecer en el bar-cafetería deberán ser previa y expresamente autorizados por el Responsable del Contrato.

	Código Cifrado de Verificación: TU17R9F0B7Q1KE2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Rocio Romero Matute, Jefa de Unidad de Promoción del Mayor	FECHA	12/07/2019
Firma	Juan Jorge Racero, Jefe del departamento de Dependencia, Discapacidad y Atención al Mayor	FECHA	12/07/2019
 TU17R9F0B7Q1KE2			

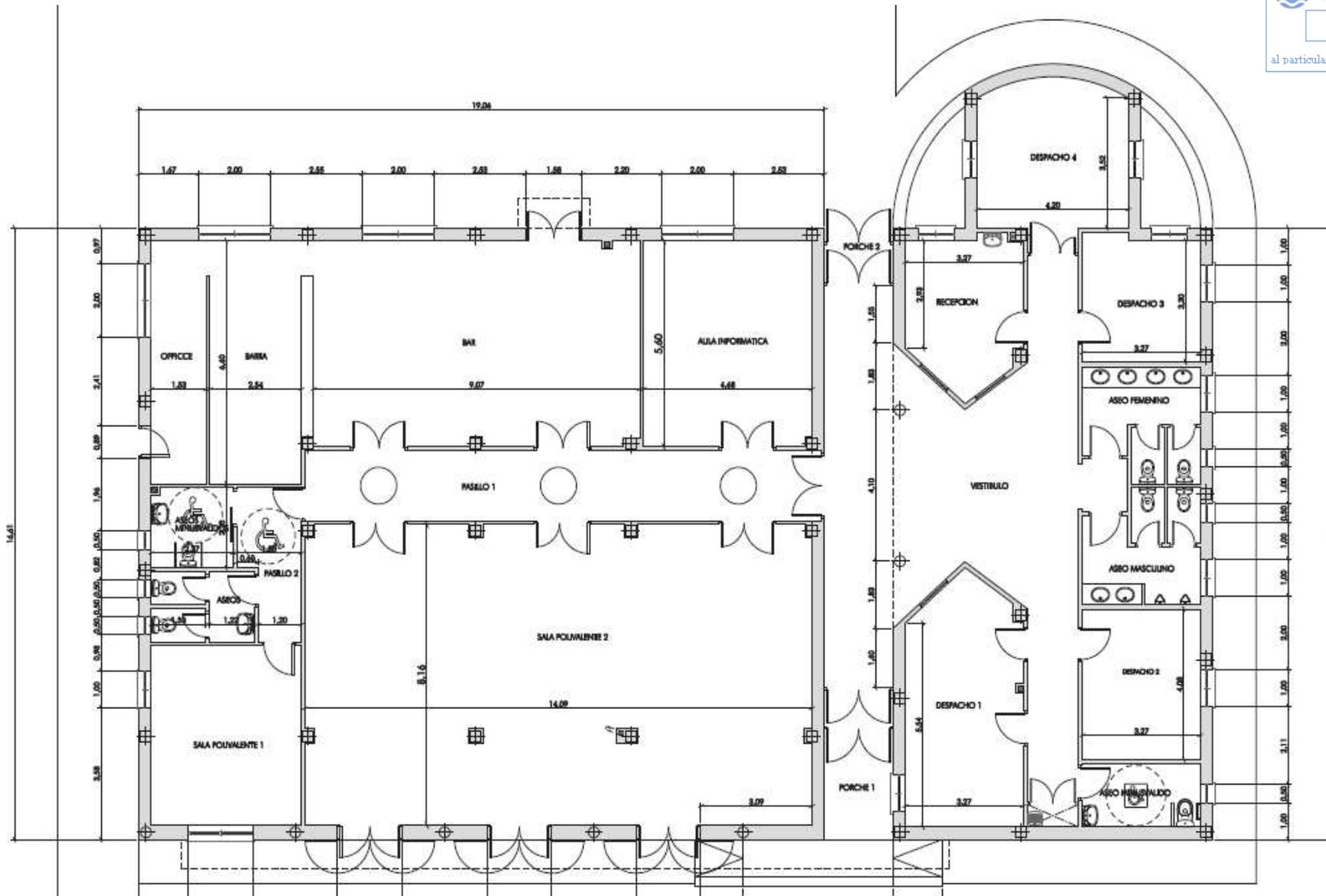


ANEXO III

	Código Cifrado de Verificación: TU17R9F0B7Q1KE2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Rocio Romero Matute, Jefa de Unidad de Promoción del Mayor	FECHA	12/07/2019
Firma	Juan Jorge Racero, Jefe del departamento de Dependencia, Discapacidad y Atención al Mayor	FECHA	12/07/2019
 TU17R9F0B7Q1KE2			

29 ago 2019

al particular part 3



 Código Cifrado de Verificación: TU17R9F0B7Q1KE2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/			
Firma	Rocio Romero Matute, Jefa de Unidad de Promoción del Mayor	FECHA	12/07/2019
Firma	Juan Jorge Racero, Jefe del departamento de Dependencia, Discapacidad y Atención al Mayor	FECHA	12/07/2019
 TU17R9F0B7Q1KE2			

CUADRO DE SUPERFICIES:

SUPERFICIES UTILES:

AULA INFORMATICA	26,20 m ²
BAR-CAFETERIA	50,77 m ²
BARRA	16,97 m ²
OFFICCE	10,39 m ²
SALA POLIVALENTE 1	20,30 m ²
SALA POLIVALENTE 2	114,45m ²
ASEOS	5,26 m ²
ASEOS MINUSVALIDOS	4,94 m ²
PASILLO 2	6,38 m ²
VESTIBULO	65,68 m ²
PASILLO 1	27,43 m ²
DESPACHO 1	20,77 m ²
DESPACHO 2	13,38 m ²
DESPACHO 3	11,11 m ²
DESPACHO 4	17,37 m ²
RECEPCION	12,39 m ²
ASEO MINUSVALIDO	5,61 m ²
ASEO MASCULINO	9,02 m ²
ASEO FEMENINO	9,08 m ²
PORCHE 1	7,71 m ²
PORCHE 2	2,85 m ²
TOTAL	457,96m²

SUPERFICIE CONSTRUIDA:

TOTAL	516,62m²
--------------------	----------------------------

	Código Cifrado de Verificación: TU17R9F0B7Q1KE2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Rocío Romero Matute, Jefa de Unidad de Promoción del Mayor	FECHA	12/07/2019
Firma	Juan Jorge Racero, Jefe del departamento de Dependencia, Discapacidad y Atención al Mayor	FECHA	12/07/2019
 TU17R9F0B7Q1KE2			